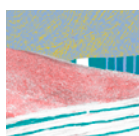




**GUÍA RÁPIDA**  
**DE JUSTICIA**  
**FISCAL**



Presentación  
P.3



1.  
¿Necesitamos  
impuestos?  
P.4



2.  
Gastar bien  
P.5



3.  
¿Qué modelo de  
fiscalidad queremos?  
P.6



4.  
Sistema fiscal global  
y horizonte 2030  
P.8



5.  
Desmontando  
mitos  
P.10



Glosario  
P.17



Bibliografía  
P.18

# PRESENTACIÓN

Cuando surge el tema de los impuestos una de las reacciones más comunes es ponerse en contra. Se tiende a pensar que el estado nos quita lo que hemos ganado duramente y pocas veces se reflexiona sobre cuántos servicios se proporcionan con estos impuestos: alumbrado, carreteras, parques y jardines... Tampoco se suelen mencionar los derechos que se garantizan con los impuestos: educación, sanidad, vivienda, cultura... Este argumento, sin embargo, queda contrarrestado cuando se percibe que los servicios que recibimos no son todo lo buenos que esperábamos y que muchos derechos no están totalmente garantizados. ¿Qué otro valor tendrían entonces nuestros impuestos? ¿Redistribuir la riqueza para reducir la desigualdad? Pero si siempre habrá ricos y pobres....

Hay un gran desconocimiento sobre lo que implica un sistema fiscal para un estado y sobre todo cómo nos beneficia como ciudadanos y ciudadanas. Se tiende a ver más una cara de la moneda, la recaudatoria, los impuestos que soportamos como una mala carga, obviando la otra cara, lo que se gasta para garantizar derechos, distribuir la riqueza con el objetivo de construir sociedades más homogéneas, cohesionadas y pacíficas, y proveer unos servicios que solo como sociedad nos podemos facilitar.

Una segunda reacción al hablar de fiscalidad es reconocer lo poco que sabemos, lo árido que es el tema y lo difícil que se hace hablar con propiedad de conceptos como tributación, impuestos directos o indirectos, progresividad, bases imponibles, tipos impositivos... Son términos tan engorrosos que pensamos que lo mejor es dejarlo en manos de expertos. Y sin embargo el sistema fiscal configura de manera esencial nuestra vida. La organización de lo que se recauda y cómo se recauda, y lo que se gasta y cómo se gasta determina la configuración de nuestra sociedad y cómo queremos que esta sea en el futuro. Comprender cómo funciona nuestro sistema fiscal nos permitirá ser más conscientes de nuestros derechos y nuestras obligaciones como contribuyentes, ser exigentes con lo que nos corresponde, pero también con lo que debemos aportar.

Con esta guía queremos contribuir a incrementar nuestra cultura fiscal, a asumir que los impuestos nos favorecen tanto individualmente como colectivamente, a familiarizarnos con un tema que nos afecta directamente como ciudadanía y a comprometernos a impulsar un sistema fiscal justo que asegure una sociedad justa, equitativa y sostenible.

Sonsoles Garcia-Nieto Rivero.  
Presidenta Red de ONGD de Madrid

# 1 ¿NECESITAMOS IMPUESTOS?

El debate sobre los impuestos recorre nuestra vida cotidiana y genera continuas discusiones en los medios de comunicación o entre nuestras propias amistades y familiares. Para profundizar en dicho debate vamos a empezar abordando la raíz de la cuestión: ¿Necesitamos impuestos?

La mayoría de las civilizaciones han necesitado impuestos, que se han ido adaptando a lo largo de la historia a las diferentes **necesidades colectivas** que se han querido cubrir. Desde las necesidades de defensa de los reinos o imperios a las infraestructuras o los posteriores servicios públicos que se pretendieron universalizar en los conocidos como estados de bienestar. Por tanto, **la fiscalidad es un asunto muy importante porque, como desarrollaremos en el punto 3, determina el tipo de sociedad que queremos tener.**

A pesar de que casi todo el mundo entiende la necesidad de realizar aportaciones para cubrir esas necesidades el tema de la fiscalidad es un tema "gris" que muchas veces genera rechazo.

Su nombre resulta poco atractivo: impuesto. De imponer, obligar... Dice la Real Academia Española: "tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago". Quizá sería mejor asociarlo a la idea de contribución, en la medida que su esencia es la necesidad de contribuir a la financiación de gastos colectivos, ¿no?

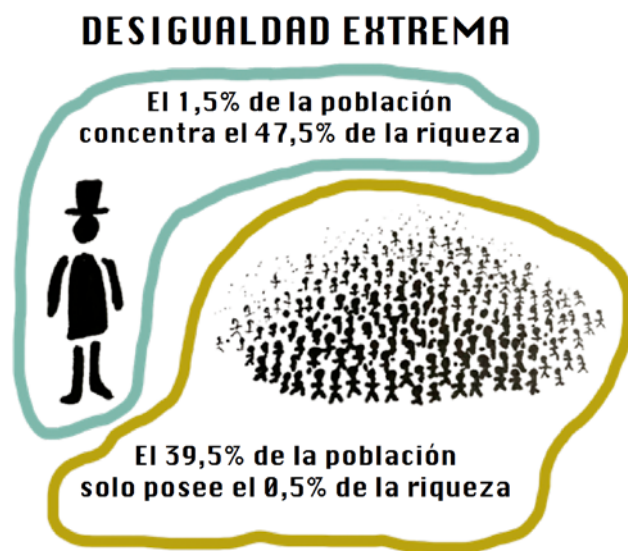
La **complejidad** de los sistemas tributarios tampoco ayuda a que sea un tema atractivo para la ciudadanía. Y es que existen diferentes impuestos con diferentes tipos impositivos, bonificaciones, exenciones... Además, el proceso de descentralización de las Administraciones Públicas genera diferentes niveles de impuestos (estatales, autonómicos, municipales...) o incluso diversos regímenes fiscales (el común y los especiales para Navarra, País Vasco, Canarias, Ceuta y Melilla). No obstante, a pesar de su complejidad o de su falta de atractivo hay que reivindicar el valor social de los impuestos e insistir en las funciones sociales que facilitan:

**1.1 FINANCIAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** Una vez decididos los bienes y servicios que se consideran colectivos, y el nivel de calidad que se desea de estos, se deben recaudar las contribuciones su-

ficientes. Lógicamente, cuantos más servicios, y de más calidad, se deseen mayor debe ser el tamaño de esas contribuciones.

## 1.2 PERMITEN LA REDISTRIBUCIÓN O CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES.

Permitir que todas las personas accedan, en condiciones iguales, al disfrute de determinados servicios básicos, es una manera básica de corregir las desigualdades que se originan desde el nacimiento. El acceso a la misma educación otorga oportunidades a quienes no las tendrían si cada cual tuviera que pagarla individualmente. Para que esto sea así, deben recaudarse suficientes impuestos. Además, la redistribución también se acentúa si el diseño de los impuestos garantiza que quien más tenga contribuya en mayor medida.



## 1.3 ACTÚAN COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS.

Las leyes, las constituciones, la Declaración Universal de los Derechos Humanos..., otorgan derechos a las personas. Pero el disfrute efectivo de esos derechos (el acceso a la educación, a la sanidad, a la vivienda...) requiere dinero suficiente para que no se conviertan en papel mojado.



# GASTAR BIEN<sup>2</sup>

Por tanto, podemos contestar a la pregunta del anterior bloque diciendo que en nuestras sociedades modernas claro que los impuestos son **necesarios**. Se puede debatir su intensidad o su estructura entre diferentes tipos de impuestos, pero hasta los liberales más ortodoxos entienden que es necesaria una mínima intervención del sector público en la economía que requiere presupuesto (establecimiento de marco legal, seguridad, propiedad privada, bienes públicos...).

Y también **hay que insistir en que su carácter no es confiscatorio**: no se cobran para obtener beneficios, sino que su razón de ser es la existencia de unas necesidades colectivas que requieren recursos para poder ser ofrecidas de manera universal.

Pero justo después de comentar su necesidad hay que **exigir su buen uso**, es decir, que se gasten con criterios de eficiencia y eficacia. Por **eficacia** nos referimos a la capacidad para lograr lo que se había propuesto, alcanzar el objetivo. Si el presupuesto indica que debemos construir una carretera entre A y B, la eficacia querrá decir que, al final del periodo mandado, la carretera esté funcionando y se pueda circular por ella. Por **eficiencia** nos referimos sin embargo a hacerlo con el menor dinero posible o a utilizar el dinero que se tenga para hacer un producto de la mayor calidad posible. En nuestro ejemplo, si existe un determinado dinero para construir una carretera, que esta sea la más segura y cómoda de circular que se pueda hacer con ese dinero o que no se gaste más de lo que habría sido necesario.

Por ello es necesario **combatir los gastos de corrupción y malversación de fondos públicos**. Los y las contribuyentes tenemos que aceptar que si queremos unos servicios públicos de calidad tenemos que aportar ingresos a las arcas públicas para mantenerlos, pero los casos de mal uso de fondos públicos por parte de las y los empleados, administraciones públicas o empresas con comportamientos que persiguen el interés personal, contrarios a la ley o a los principios morales dañan enormemente esa aceptación.

*“Si se acepta que la calidad de una democracia aumenta en la medida en que los ciudadanos sean más iguales, la presencia de un sistema tributario progresivo que reduzca las desigualdades de renta y riqueza puede verse como una herramienta que contribuya a mejorar la calidad democrática, y también como un reflejo de ella.”*

**Joaquín Estefanía.**

# 3 ¿QUÉ MODELO DE FISCALIDAD QUEREMOS?

Como hemos comentado anteriormente, el sistema tributario es tan importante que diferentes modelos fiscales condicionan diferentes **modelos de sociedad**. Simplificando mucho las opciones, ¿queremos un estado de bienestar de tipo europeo con sistemas universales de educación, sanidad, pensiones y servicios sociales u otro más laxo como el estadounidense en el que muchas de dichas necesidades se tienen que cubrir a través de pagos a empresas privadas?

El **debate** sobre los modelos de fiscalidad forma parte de la vida política. Continuamente paneles de expertos elaboran Libros Blancos sobre fiscalidad con nuevas aportaciones y puntos de vista. Además, reconocidos grupos de presión elaboran sus informes, organizan eventos y difunden informaciones (a veces desinformaciones) al respecto. El debate es dinámico y la situación económica condiciona las posturas (casi nadie durante la pandemia cuestionaba el papel del Estado y, por tanto, de los impuestos). Las posturas, por tanto, son variadas y a veces irreconciliables, pero desde esta guía queremos aportar **nuestras claves para un modelo fiscal justo**:

*Unas claves que se inspiran en la propia Constitución que en su artículo 31 dice: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio".*

**3.1. La progresividad.** Según aumenta la capacidad económica del contribuyente, aumenta el porcentaje de su renta o riqueza a pagar. No obstante, durante las últimas décadas hemos perdido progresividad y algunas de sus causas son:

**3.1.1 Estructura fiscal.** Se ha dado mayor peso a impuestos que acaban siendo regresivos como el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido paga el mismo porcentaje una persona millonaria que una persona con pocos recursos), han bajado los tipos máximos de cada tramo del IRPF (Impuesto de la Renta de las Personas Físicas) y se ha beneficiado las rentas del capital frente a las de trabajo.

## EL IRPF GRAVA MÁS EL TRABAJO QUE EL CAPITAL

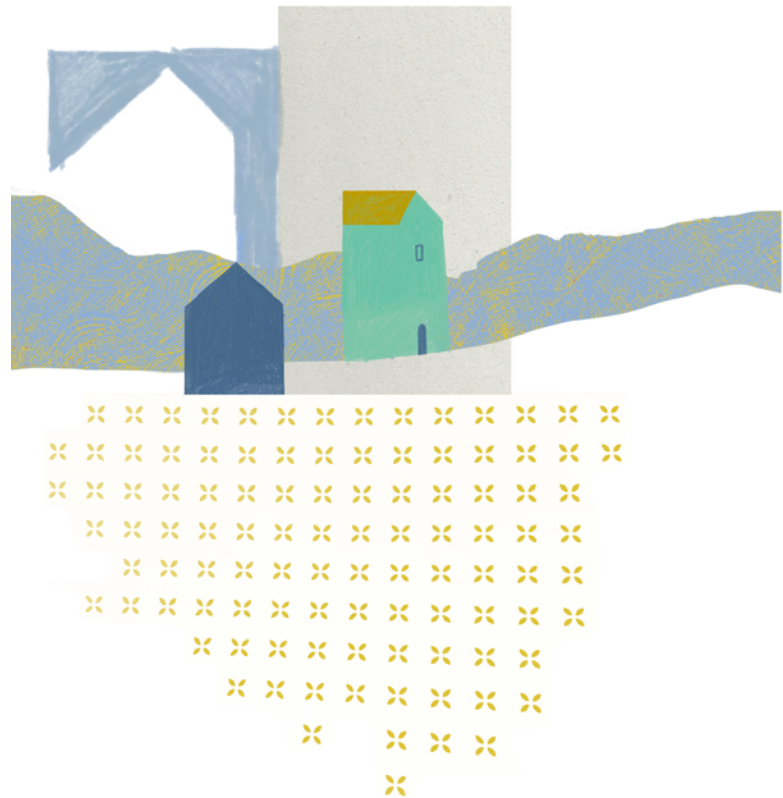


**3.1.2 Fraude y evasión fiscal.** Desgraciadamente son continuos los casos de ocultación, falsificación y evasión de capitales en los mal llamados "paraísos fiscales" (mejor llamarlos guaridas fiscales) sin que se acaben de tomar medidas efectivas a nivel global para erradicar estas prácticas. Los grandes capitales, y especialmente los de las grandes compañías, hacen uso de la ingeniería financiera para lograr evadir impuestos. Miles de millones de euros de beneficios no se declaran en los países donde generan los ingresos, sino en territorios muy distintos que se caracterizan por su baja tributación.



Se incurre en fraude fiscal al incumplir alguna obligación tributaria o declarar falsa o incorrectamente para no pagar parte o toda la cuota presente o futura. En cambio, se incurre en evasión fiscal cuando se lleva a cabo una acción deliberada para dificultar que se detecte el impago de la cuota tributaria, ocultando rentas, patrimonios o ventas, o deduciendo facturas de gastos falsas o falsas. **Los ricos no pagan IRPF. Claves para afrontar el debate fiscal.**

Carlos Cruzado y José M. Mollinedo.  
Capitán Swing, 2024.



**3.1.3 Elusión fiscal.** Son acciones en el borde de la ley, a diferencia de las de ocultación, fraude o evasión, que son ilegales. Se trata de minimizar el pago de impuestos, utilizando lo que se denomina una planificación fiscal agresiva, aprovechando vacíos legales, bordeando las normas. Se utilizan las normas tributarias con una finalidad distinta a la buscada por el legislador, esquemas sofisticados para eludir impuestos.

**3.1.4 La competencia fiscal.** La competencia entre diferentes países o regiones para atraer contribuyentes a base de reducir impuestos genera una reducción de la capacidad recaudatoria.

**3.2 Igualdad.** Los impuestos deben diseñarse de tal manera que traten de la misma forma a personas iguales o circunstancias idénticas. Y, por otra parte, que permitan que cuanto mayor sea la capacidad económica que se grave (salario, consumo, beneficio), mayor sea el tamaño de la contribución.

**Tax the rich.** No solo los colectivos que trabajan por una mejor distribución de la renta alertan de la necesidad de que las personas ricas paguen más impuestos. Algunas personas con gran patrimonio también lo hacen. Son conocidas las palabras de Warren Buffet y más significativas la postura de la heredera millonaria de BASF y activista social germano-austríaca Marlene Engelhorn sostiene un cartel que dice “¡Impongan impuestos a los ricos!” durante la celebración del foro de Davos el 14 de enero 2024.

**3.3 Suficiencia.** Que la recaudación que se alcance con los impuestos aprobados sea suficiente para financiar los bienes y servicios públicos que como sociedad hemos considerado como necesarios. De poco sirve que por ley se aprueben derechos para toda la ciudadanía, cuyo disfrute exige el desembolso de dinero, si no se recaba entre todo el dinero imprescindible para satisfacer mínimamente esos derechos. Por tanto, la recaudación de impuestos (y otros ingresos públicos) debe permitir financiar **todas las necesidades colectivas.** La relación entre los impuestos y el PIB (Producto Interior Bruto) se denomina presión fiscal. Aunque no se puede decir cuál es el porcentaje óptimo sí podemos comprobar que los países que presentan una mayor presión fiscal también cuentan con mejores servicios públicos.

COMPRÚEBALO TÚ MISMO/A

Entra en el enlace siguiente y realiza una comparativa de la presión fiscal con otros países

[PRESIÓN FISCAL](#)

# 4 SISTEMA FISCAL GLOBAL Y HORIZONTE 2030

La gobernanza global en el siglo XXI afronta enormes retos como la mitigación y adaptación al cambio climático o los grandes conflictos sociales como la creciente desigualdad o los ataques constantes a los derechos humanos y a los valores democráticos. En esa tarea, una fiscalidad global más justa adquiere un papel clave.

## 4.1. FISCALIDAD Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Nos encontramos en un mundo globalizado, sumido en múltiples crisis que requieren de una búsqueda de soluciones que mire en lo local pero también en lo global. En septiembre de 2015, 193 países, aprobaron en la Asamblea General de Naciones Unidas (NNUU) la Agenda 2030, el nuevo marco de referencia para las estrategias y los programas de desarrollo hasta el año 2030. Esta agenda incluye 17 ODS y 169 metas, que abordan compromisos en el ámbito económico, social y medioambiental para hacer frente a los desafíos que tenemos por delante, incluyendo cuestiones como la desigualdad, la salud, la educación, la igualdad de género, el cambio climático y la transformación de los patrones de producción y consumo.

Los gobiernos locales y regionales de todos los países deben contribuir al cumplimiento de los ODS mediante el despliegue de políticas públicas que permitan la sensibilización, el diseño y la implementación de acciones alineadas con dichos objetivos. Para ello será imprescindible contar con presupuesto suficiente por lo que **la política fiscal es un instrumento fundamental para avanzar hacia un mundo con menos desigualdad, más justicia social y que respete el medio ambiente en línea con lo planteado por la Agenda 2030.**

Aunque las cuestiones fiscales se relacionan con la totalidad de los ODS puesto que los objetivos requieren poner en marcha todas las herramientas de las que disponen las administraciones públicas (presupuestos, compras públicas, emisión de deuda... y también impuestos) podemos encontrar alusiones directas como en la meta 10.4: Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.



## 4.2. OTROS RETOS PARA UNA FISCALIDAD GLOBAL JUSTA.

En Naciones Unidas y en otros foros internacionales empiezan a reclamarse medidas que limiten a nivel global los problemas tratados en apartados anteriores (pérdida de progresividad, desigualdad de los sistemas recaudatorios e insuficiencia de recursos para financiar los necesarios gastos públicos). Algunas líneas de actuación urgente deberían ser:

**4.2.1. Lograr una mayor cooperación fiscal.** El impulso de una cooperación fiscal para garantizar que las grandes fortunas y las multinacionales paguen los impuestos que les corresponden, independientemente de dónde operen.

**4.2.2. Limitar la competencia fiscal.** Esta competencia entre gobiernos a través de rebajas fiscales o exenciones con la excusa de atraer inversión presiona a la baja los impuestos. Una fiscalidad global más justa generaría importantes ingresos fiscales adicionales para muchos países, especialmente los del Sur Global.

**4.2.3. Gravar las transacciones financieras.** La esfera financiera ha ido adquiriendo un peso cada vez mayor en la economía, una esfera que es mucho más fácil que pase por debajo del radar de los fiscos nacionales. Diariamente se realizan millones de transacciones financieras y su gravamen permitiría ampliar los fondos necesarios para los retos a los que nos enfrentamos.





*Attac, la Asociación por la Tributación de las Transacciones Financieras y la Acción Ciudadana, un movimiento internacional altermundista, lleva décadas promoviendo el control democrático de los mercados financieros. Una de sus propuestas, la solicitud de una tasa a las transacciones financieras (conocida también como Tasa Tobin). Si bien se han realizado algunos avances, todavía queda mucho por hacer tanto a nivel nacional como internacional.*

#### **4.2.4. Impulsar los impuestos verdes.**

El reto de combatir la degradación medioambiental, la contaminación, la sobreexplotación de recursos o el cambio climático requiere un gran esfuerzo por parte de las administraciones para avanzar en la necesaria transición ecológica hacia sociedades más sostenibles.

**4.2.5. Fiscalidad frente a la digitalización y automatización.** La automatización de los procesos productivos que requiere menor uso de mano de obra, el mayor peso de la digitalización que supone mayores posibilidades de concentración empresarial y deslocalización a guaridas fiscales o el impacto aún por conocer, de la inteligencia artificial (con su enorme uso de energía) sobre los diferentes sectores económicos puede suponer un serio golpe para los sistemas fiscales si no se afrontan de manera global.



*En un grado variable, la mayoría de las naciones han visto aumentar la desigualdad y disminuir la progresividad tributaria en un contexto de evasión fiscal creciente y competencia impositiva sin cortapisas. Por todo el mundo surgen las mismas preguntas y con la misma urgencia. Si los impuestos promulgados por nuestros cargos electos siguen aumentando la renta de una minoría privilegiada, ¿Quién mantendrá la fe en las instituciones democráticas? Si la globalización significa impuestos cada vez más bajos para sus principales vencedores y cada vez más altos para los excluidos, ¿Quién conservará la fe en la globalización? No hay tiempo que perder. Hemos de inventar nuevas instituciones fiscales y formas de cooperación que contribuyan al florecimiento de la democracia y de la apertura internacional en el siglo XXI.*

**El triunfo de la injusticia. Cómo los ricos eluden impuestos y cómo hacerles pagar. Emmanuel Sáez y Gabriel Zucman.**

Taurus, 2021.

# 5 DESMONTANDO MITOS

Son reiteradas las campañas que intentan imponer un relato negativo sobre los impuestos. Desde los medios de comunicación, partidos políticos conservadores, fundaciones y *think tanks* liberales se lanzan estudios o informaciones que advierten de presuntos efectos catastróficos derivados de los impuestos, presuntamente avaladas por expertos, pero a menudo poco científicas. Esa labor de crítica a los impuestos es recogida con entusiasmo por *youtubers*, *influencers* y otras personas populistas y recurrentes en tertulias y redes, inmediatamente rebotadas por una maquinaria de propagación de bulos tremendamente eficaz. Como es obvio, esos fenómenos no son asépticos sino interesados por parte de los grandes centros de poder y de riqueza del mundo.

Al final, como en casi todos los debates económicos, los ataques a los impuestos o al tamaño del sector público son debates sobre distribución de la renta y de la riqueza. Bueno será aclarar algunos de esos bulos que circulan y se repiten alegremente.

## 5.1 El dinero está mejor en el bolsillo de los/las particulares que en el de Hacienda

No resulta agradable ver cómo parte de nuestros ingresos se van a pagar impuestos. De ahí que, de entrada, esa frase suene bien. Imaginemos que se aplicara de verdad.

¿De qué serviría tener todo el dinero en nuestros bolsillos si salgo a la calle y no hay transporte, ni asfaltado, ni alcantarillado, ni seguridad, ni posibilidad de defensa jurídica si me asaltan? Tampoco podría ofrecer educación a mis hijos e hijas si no es pagando elevadas cantidades de dinero y ante cualquier enfermedad o situación de dependencia es posible que la gran mayoría de la población careciera en sus bolsillos del dinero suficiente para afrontar los gastos correspondientes.

Los impuestos son la principal fuente de financiación de los servicios públicos esenciales. Sin impuestos, no sería posible garantizarlos. Solo las personas más ricas tendrían acceso a la mayoría de esas prestaciones.

Los impuestos son la garantía de nuestros derechos. De nada sirve que la Constitución proclame nuestro derecho a la educación, a la protección de la salud, a un nivel de vida digno, a la vivienda, incluso a la propiedad privada... sin un Estado que permita el ejercicio de tales derechos al conjunto de la ciudadanía, no solo a quienes tienen muy elevados recursos. Y ese Estado podrá prestar esos servicios en la medida en que entre

todos y todas aportemos para pagarlos, en la medida en que parte de nuestro dinero vaya a Hacienda y no a nuestros bolsillos de forma directa.

## 5.2 Los impuestos restringen nuestra libertad

La propia palabra, impuestos, nos remite a obligación externa, a algo que se nos impone coactivamente. Si no hubiera coacción nadie pagaría impuestos, se argumenta para demostrar cómo se limita nuestra libertad.

En toda colectividad, si se quiere disfrutar de determinados bienes o servicios será preciso ponerse de acuerdo para que cada cual aporte algo de dinero con que sostenerlos. Lo mismo para hacer un regalo colectivo o un plan compartido. Estas aportaciones o contribuciones ¿ya no serían coactivas? ¿Restringen nuestra libertad? ¿Y si, en vez de impuestos, lo llamáramos contribuciones fiscales?

Por otro lado, cuando careces de recursos para acceder a gran número de bienes, ¿de qué libertad te están hablando? Los impuestos podrían reducir la libertad de los más adinerados, pero no realmente porque les seguirán quedando recursos para hacer todo lo que deseen. **Los impuestos son la posibilidad de ampliar los grados de libertad de la gran mayoría, especialmente de quienes poco tienen.**

*¿Quién defiende la libertad? Una sociedad en la que grandes segmentos de la población carecen de oportunidades -como es el caso de las sociedades con altos niveles de pobreza y desigualdad - no es realmente libre. Las inversiones en bienes públicos (como educación, infraestructura e investigación básica) pueden expandir el conjunto de sus oportunidades para todos los individuos, mejorando en efecto la libertad de todos. Pero estas inversiones requieren impuestos y muchos individuos - especialmente en una sociedad que valora la codicia - prefieren tener las cosas antes mencionadas, sin pagar lo que les corresponde. Este es un problema clásico de acción colectiva. Solo a través de la coerción, obligando a todo el mundo a pagar sus impuestos, podemos generar los ingresos necesarios para invertir en bienes públicos. Afortunadamente, como resultado de ello,*

*todos los individuos, inclusive aquellos que han sido obligados contra su voluntad a contribuir a las inversiones en la sociedad, pueden estar mejor. Vivirán en una sociedad donde ellos, sus hijos y todo el mundo tienen un mayor conjunto de oportunidades. En esas circunstancias, la coerción es una fuente de liberación. Joseph E. Stiglitz. Premio Nobel de economía.*

### 5.3 Pagamos muchos impuestos

¿Cómo saber si son muchos o pocos? Lo primero que hay que hacer es relacionarlos con los bienes y servicios públicos que queremos. Como en una comunidad vecinal, las contribuciones se fijan en función de los gastos colectivos que hay que financiar.

Recortar impuestos significa, en principio, deteriorar servicios básicos, que afectan a nuestros derechos y a la calidad de vida de la mayoría, especialmente, de quienes están en condiciones vulnerables.

La ciudadanía española quiere un nivel de servicios y prestaciones públicas semejantes a los países europeos. Los últimos datos consolidados de Eurostat sitúan el peso medio de la recaudación tributaria en la UE en el 41,7% frente al 36,8% de España en 2023. Es decir, que para pagar más o menos lo mismo que la media europea debería subir la recaudación casi un 15%.

Los datos indican que pagamos pocos impuestos en términos relativos. El discurso anti impuestos intenta mostrar otra realidad y habla, por ejemplo, del esfuerzo fiscal: es que, dicen, para nuestro nivel de renta deberíamos tener mucha menor presión fiscal. El concepto de esfuerzo fiscal es muy discutido y difícil de estimar, por lo que las cifras que se aportan son fácilmente manipulables.

En todo caso, cuando demandamos servicios y prestaciones nos comparamos más, por ejemplo, con Francia (47,7%) o Dinamarca (43,9%), que con otros países europeos que bajan la media (Rumania -27,5%- o Irlanda -21,5%-), con lo que la diferencia es todavía mayor y no hay subterfugio de esfuerzo fiscal que lo compense.

¿Significa eso que hay que subir los impuestos en España si queremos niveles adecuados de prestaciones sociales y servicios públicos? La carga fiscal está muy desigualmente repartida. Probablemente las personas asalariadas soportan una presión no muy diferente a la media europea. Pero hay muchas rentas y patrimonios que no pagan lo que deberían, en términos de equidad. **Más que subir impuestos, hay que eliminar privilegios.**

### 5.4 Se gasta muy mal y recibimos menos de lo que pagamos en impuestos

Evidentemente, se puede mejorar mucho la gestión pública y ganar en eficiencia. Con los mismos recursos se podrían conseguir mejores resultados. Justicia fiscal no solo es recaudar bien sino también gastar bien.

De la misma manera, combatir la corrupción resulta fundamental para garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, incluso para defender la democracia. Y ahí debe incluirse no solo la corrupción política que aparece en las portadas de la prensa sino también la forma en que grupos de poder económico evaden sus impuestos o corrompen las decisiones públicas para orientar las políticas en beneficio de sus propios intereses. Luchar contra la excesiva concentración de riqueza en pocas manos es también luchar contra la corrupción.

También puede parecer que tal y cual partida son inútiles y suponen un despilfarro. Un primer problema es que cada contribuyente tendrá una opinión distinta sobre lo que considera despilfarro. Tendrán que ser las y los gestores públicos los que decidan las prioridades en cuanto que son los representantes que hemos votado para ello.

Lo cierto es que casi todo el gasto que financian nuestros impuestos se destina a garantizar derechos humanos básicos, acceso a salud, educación, justicia, pensiones...

El hecho de que buena parte de esos servicios públicos sean aparentemente gratuitos, hacen que no se visibilice adecuadamente lo que recibimos a cambio. Solo valoramos esos bienes y servicios cuando nos faltan.

Resulta curioso comprobar cómo tras la pandemia, según datos del CIS, mejoró la percepción de la ciudadanía sobre los impuestos y el discurso anti - impuestos se relajó. Esa situación excepcional nos hizo conscientes de lo importante, imprescindible, que es el papel de lo público en nuestras vidas.

*Puedes ver lo que una persona paga en impuestos, qué bienes y servicios básicos se pueden financiar y su posición relativa en la distribución de la renta en España en el simulador fiscal de [Oxfam-Intermon](#) que calcula en qué se convierten los impuestos de la ciudadanía.*

## 5.5 Si se bajan los impuestos se recauda más

Se ha hecho famosa la denominada Curva de Laffer. Según esta, a partir de un cierto nivel, si sube la presión fiscal la recaudación se reduce. En esa situación, bajando los impuestos aumentarían los ingresos públicos. Esa creencia fundamenta para algunos gobiernos reducir impuestos.

No hay un solo estudio ni una sola experiencia en el mundo que respalde esa afirmación. Las rebajas han favorecido especialmente a los niveles altos de renta y riqueza, y no han implicado mayor recaudación, sino a menudo, fuertes déficits. Es evidente que unos impuestos expropiatorios quitarían todo estímulo a invertir o trabajar, pero estamos muy lejos de esa situación.

A veces esa política ha tenido algún éxito aparente momentáneo a través de lo que se denomina *dumping* fiscal. La rebaja impositiva atrae empresas y contribuyentes con riqueza, con lo que puede aparecer un incremento en contribuyentes y en recaudación a costa de otras haciendas vecinas.

Pero es una carrera suicida. Si esas haciendas vecinas (que pierden a sus contribuyentes y los correspondientes ingresos) se defienden haciendo lo mismo, acabaremos anulando todos los impuestos.

Desde hace décadas hay países dispuestos a reducir la tributación prácticamente a cero para las empresas y las personas que no residen en ellos. Son las guaridas fiscales para personas evazoras, mafiosas, traficantes y delincuentes. No parece un modelo deseable.

La inversión externa que interesa -la de largo plazo, que crea empleo y potencia el tejido económico local- depende de factores como las infraestructuras, la estabilidad económica y política, el tamaño y dinamismo del mercado, el nivel educativo de la población trabajadora, y otros bienes públicos... cuya calidad depende, en gran medida, de los impuestos que recauda el Estado. Los bajos impuestos podrían estimular el ingreso de grandes flujos de inversiones financieras -y la fuga de capitales de otros países sin reflejarse en inversiones productivas de importancia.

En el plano interno español es una lucha desigual. Ciertas Comunidades Autónomas mejor financiadas se permiten reducir sus impuestos cedidos (como sucesiones y donaciones) mientras que las que están peor no pueden hacerlo porque si no, no llegan para cubrir sus gastos.

Bajar impuestos supone una merma en la calidad de los servicios públicos, un debilitamiento del Estado de bienestar y una mayor desigualdad.

*Es importante explicar que al final las consecuencias de la reducción de impuestos y, sobre todo, de la progresividad son graves porque los impuestos que los ricos no pagan, o los acabamos pagando los demás o los gobiernos tienen que recortar en educación, en sanidad, en prestaciones sociales o en infraestructuras.*  
**Gabriel Zucman.** Universidad de California en Berkeley

## 5.6 Los impuestos castigan al que más trabaja y desaniman el esfuerzo

“Yo he ganado el dinero con mi esfuerzo, no tengo por qué colaborar con otras personas que no se han esforzado como yo.” Este discurso olvida que, además del esfuerzo de una persona, las posibilidades para conseguir un trabajo o una posición social determinada dependen de otros muchos condicionantes que facilitan o dificultan lograr los objetivos profesionales o personales según el contexto social o familiar, según el lugar de nacimiento, raza, religión, género, orientación sexual...

Todos los estudios coinciden en que al menos la mitad de las diferencias de renta y riqueza entre la población se deben a las desigualdades en origen.

Solo si existiera una auténtica igualdad de oportunidades el argumento podría tener credibilidad.

En el tercer cuarto del siglo pasado, los tipos impositivos marginales en el impuesto sobre la renta en EEUU podían llegar al 90%, con unos tipos medios efectivos en el entorno del 50% para el 1% más rico de la población. Y esos fueron años, denominados “gloriosos” por muchos economistas, de especial crecimiento y bonanza económica. La historia desmiente a los malos agoreros.

A eso debe añadirse que, en la actualidad, **la mayor fuente de ingresos de los más adinerados es fruto de las finanzas y la especulación, más que del esfuerzo.** La gran mayoría de los más ricos presenta un perfil más de rentistas que de esforzados trabajadores.

*Cuando las personas entienden el éxito y el fracaso en términos meritocráticos, los ven como resultado merecido de un proceso justo y equitativo. La meritocracia es de gran ayuda para darle sentido a la jerarquía y a la desigualdad social: los de abajo no se lo han ganado y los de arriba son más competentes. Se sobreestima su autorrealización y se atribuyen sus éxitos a sus características personales y no al contexto que los han llevado hasta ahí.*

**Jonathan Mijs,** Universidad de Harvard.

## 5.7 Las personas ricas no pagan impuestos

Si bien es cierto que muchas personas ricas pagan una proporción significativa de sus ingresos en impuestos, buena parte de las personas ultrarricas encuentran formas de eludir el pago de impuestos.

La economía sumergida, es decir, la actividad económica no declarada, es un problema real. Sin embargo, no es la única causa del fraude fiscal. El fraude fiscal corporativo y la evasión fiscal a través de guaridas fiscales son problemas más complejos y de mayor cuantía.

Además, los grandes capitales financieros ejercen una potente labor de presión en la opinión pública y en los gobiernos en favor de sus intereses. Así, han conseguido reducir al máximo la tributación sobre la riqueza, sobre las rentas de capital y sobre las actividades financieras.

Una gran fortuna que perciba un millón de euros en dividendos tiene un tipo impositivo efectivo del 26,78%, el mismo que el de trabajadores o autónomos que ganen 42.092,64 euros, denuncian las y los técnicos de Hacienda.

Lo mismo ocurre con el impuesto de Sociedades. **En España, los grandes grupos pagan menos del 10% de sus beneficios, mucho menos que las pymes.** Lo cual no significa que estas estén ahogadas a impuestos, como a menudo proclaman. Cuando se quejan de lo mucho que deben ingresar trimestralmente, hay que recordar que en realidad esos importes los han pagado los consumidores (IVA) o los trabajadores (IRPF): el empresario solo retiene el impuesto ajeno, pero no lo soporta realmente.

Al pagar menos las personas más ricas, el sistema se vuelve regresivo, porque recae sobre la población trabajadora, que percibe que la presión tributaria es excesiva, y le lleva a reclamar una disminución del gasto. Pero el exceso de impuestos sobre las mayorías no viene del exceso de gasto, sino de la falta de impuestos sobre los que realmente se enriquecen por no pagar.

*El liberalismo o neoliberalismo no reduce los impuestos, aunque pudiera parecerlo. Simplemente los carga sobre otros hombros, los de quienes tienen que soportarlos con más facilidad porque están más indefensos: la gente que vive de su trabajo.*

**María Elvira Roca Barea.** Universidad de Málaga

## 5.8 Gracias a las rebajas de impuestos en alguna Comunidad Autónoma, sus ciudadanos se han ahorrado bastante dinero

Ese modelo, al final, sale muy caro. La reducción del gasto consiguiente en servicios públicos conlleva un deterioro de estos y el crecimiento de mercados privados en paralelo. Lo que el y la contribuyente se ahorra en impuestos se gasta, con creces, en seguros privados de salud y en educación privada.

Cuando hay escasez de plazas de Formación Profesional o Educación Infantil, las familias tienen que acudir a las escuelas privadas pagando servicios que deberían estar cubiertos con los impuestos. Si luego recibe una beca o un cheque, va a beneficios de la empresa que ofrece mientras la y el contribuyente paga más que en la pérdida oferta pública y se engaña con sensación de alivio por la rebaja.

Lo mismo ocurre con la sanidad. El deterioro del servicio público genera listas de espera y empuja hacia seguros privados. Los datos muestran claramente cómo las rebajas impositivas van acompañadas del crecimiento en gasto privado en seguros médicos. ¿Es eso ahorro? ¿Es casualidad que las comunidades autónomas que presentaban un menor gasto por habitante en 2019 fueran las que presentaron mayores cifras de fallecimientos por el COVID?

La gente se ve empujada a gastar de su dinero en costear la educación, la sanidad y el conjunto de servicios que saldrían más baratos si estuvieran bien financiados y gestionados.

Para que una minoría se ahorre mucho dinero, una mayoría tiene que costearlo. Una buena contribución fiscal para financiar unos buenos servicios de calidad se traduce en un mayor ahorro en el bolsillo de la ciudadanía.

*“Cada madrileño se ha ahorrado 557 euros al año en impuestos” (Expansión, abril 2023). En los dos primeros párrafos especifica que la cantidad se ha obtenido sumando los ahorros fiscales de tres impuestos desde 2004. “De ellos, 45.000 millones en bonificar Sucesiones y Donaciones. El ahorro en Patrimonio supone 12.200 millones y las medidas en el ámbito del IRPF, 9.100 millones”, explica. Lo que no cuenta el artículo es que el Impuesto del Patrimonio solo lo pagan unas 18.200 personas, que se ahorran cerca de 1.000 millones de euros al año. Es decir, un 0,27% de la población madrileña se ha ahorrado más con la bonificación de un solo impuesto que el total de personas trabajadoras que pagan el IRPF.*

**Yago Álvarez Barba. Pescar el Salmón. Bulos, narrativas y poder en la prensa económica.**

*Capitán Swing, 2023.*

## 5.9 Los impuestos (especialmente los progresivos) tienen un efecto negativo sobre el ahorro, la inversión y el progreso económico

Afirmar que los impuestos directos y progresivos pueden ser apropiados para la redistribución, pero perjudiciales para el progreso económico es un mito. El problema es inverso: una distribución desigual y unos malos servicios públicos representan un obstáculo para el progreso económico y social.

Muchos gobiernos en diferentes países han privatizado casi la totalidad de las empresas públicas y muchos servicios públicos están pasando a manos privadas. Ese proceso no ha significado una disminución del déficit público y sí un importante crecimiento de la desigualdad.

Un reciente estudio de la London School of Economics, con datos de 18 países de la OCDE de los últimos 50 años, demuestra que reducir impuestos a las personas ricas incrementa la desigualdad y no tiene ningún efecto significativo sobre el crecimiento económico y el desempleo.

Sin embargo, numerosos estudios demuestran que una fiscalidad bien diseñada puede estimular la inversión y la creación de empleo.

Conviene destacar que el ahorro es importante si se traduce en inversión productiva, si sirve para la generación de bienes y servicios y para crear trabajo decente. Pero el ahorro no necesariamente se traduce en inversión para potenciar la actividad económica, sino que, con frecuencia, se suele manifestar en una mayor riqueza individual de las personas más acaudaladas.

Además, con la denominada financiarización de la economía, el ahorro incrementa el poder de los grandes fondos financieros que solo buscan rentabilidades a corto plazo y estimulan la especulación.

Desde los años 30 del pasado siglo, se destaca que el gasto público genera un efecto multiplicador en la actividad económica, de valor superior al restrictivo de los impuestos. Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional en las últimas décadas han confirmado ese efecto multiplicador expansivo y reconocido que se había subestimado en los años de furor neoliberal.

Por otro lado, las inversiones empresariales y la aparición de nuevas empresas solo son posibles en un entorno institucional y de inversiones públicas en bienestar e infraestructuras. Las inversiones públicas generan beneficios directos (ahorros de costes para el sector privado) e indirectos (mejoras en el capital humano, seguridad jurídica...). Prácticamente todo lo que se financia con impuestos repercute en el progreso económico y social.

*Nuestro reciente informe Perspectivas económicas: Las Américas muestra que las reformas tributarias bien concebidas pueden apoyar el crecimiento y a la vez ayudar a los países a preservar la sostenibilidad fiscal. Y algo que cabe destacar es que estas reformas pueden ayudar a reducir la desigualdad del ingreso—un objetivo importante en una de las regiones más desiguales del mundo (...) Cuando se diseña bien, la captación de ingresos a través del IRPF incide en el crecimiento de forma similar que el IVA y podría ayudar a mejorar la equidad.*

**Santiago Acosta Ormaechea**, Economista Principal del FMI, y **Samuel Pienknagura Loor**, Economista del FMI.

## 5.10 El impuesto sobre el patrimonio supone gravar dos veces lo mismo: cuando lo gano y por tenerlo.

La única forma de que no existiera doble imposición sería que existiera un único impuesto (se supone que sobre la renta). Aparte de políticamente inviable, probablemente tampoco sería lo más eficiente.

Utilizando ese mismo argumento, la imposición sobre el consumo (IVA e impuestos especiales) también supone una doble imposición (cuando se ingresa y cuando se gasta), pero no se oye ninguna voz que proteste por ello.

La razón es clara. El impuesto sobre el patrimonio afecta a una parte ínfima de los contribuyentes, que son los que tienen elevados patrimonios. Este colectivo, con una fuerza económica y política creciente, presiona a los Estados y la opinión pública para conseguir el privilegio fiscal de no pagar.

La Constitución Española prescribe que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”.

La capacidad económica a efectos impositivos se manifiesta a través de tres fuentes: ingreso, gasto y riqueza. Donde existe más desigualdad en la distribución es en este último índice. Por eso, los impuestos sobre la riqueza son esenciales (a pesar de que su recaudación total es una parte pequeña del total) para cumplir con los principios constitucionales de igualdad y progresividad.

Los datos muestran que las lagunas en los sistemas fiscales y la cada vez más reducida imposición sobre la riqueza permiten a las personas con grandes patrimonios minimizar sus impuestos sobre la renta. Las personas multimillonarias de todo el mundo pagan en concepto de impuesto sobre la renta menos del 0,5% de su riqueza.

Es cierto que las personas multimillonarias pueden trasladar fácilmente sus fortunas a jurisdicciones de baja tributación y evitar así el impuesto. Por ello, sería conveniente reforzar la lucha contra las guaridas fiscales y conseguir acuerdos a nivel internacional. Lo que la comunidad internacional consiguió hacer con el impuesto mínimo mundial sobre las empresas multinacionales, puede hacerlo con las y los multimillonarios.

En España, las comunidades autónomas tienen la capacidad normativa sobre este impuesto de naturaleza estatal, por lo que pueden aplicar diferentes bonificaciones y deducciones que, en la práctica, a veces terminan por suspender sus efectos. En 2021 la única autonomía que tenía en marcha descuentos del 100% era Madrid. Como era previsible (se explicaba más arriba) algunas otras comunidades van siguiendo su ejemplo, contribuyendo a agravar la desigualdad.

Según los datos de la Agencia Tributaria, menos de la mitad de las grandes fortunas acaba pagando el impuesto de patrimonio. Está claro que los supuestos ahorros de los contribuyentes de esas comunidades autónomas se concentran en beneficios para unos pocos.

*El Impuesto de Patrimonio resulta especialmente importante para luchar contra la desigualdad. Más allá de que el ingreso neto que significa no es nada despreciable(...) tiene un carácter simbólico, colabora en reforzar la idea de que aquellos que más han obtenido devuelven una pequeña parte a la sociedad. Justamente por eso, este impuesto no grava los patrimonios familiares realizados a golpe de ahorros y muchos esfuerzos, sino sólo a aquellos que tienen bienes netos superiores a 700.000 euros. Esto afecta sólo al 1% de la población. Un impuesto que, como siempre que hay que pagar da pereza, pero que es justo en términos de equidad.*

**Josep Burgaya. Futuro Imperfecto.**

## **5.11 Mucha gente renuncia a las herencias. El impuesto de sucesiones es injusto y confiscatorio**

Ya se ha señalado más arriba que el argumento de que los impuestos sobre la riqueza suponen pagar dos veces el impuesto es una falacia que beneficia básicamente al 1% más rico de la población.

Pero en el caso de las herencias el argumento es especialmente falso. Porque quien hereda no ha pagado ni un euro por esos bienes, ni por el ahorro que los propició. Si se dice que ya pagó la persona fallecida por su renta, también se puede

decir que podíamos haberle cobrado más impuestos en vida y que le hemos permitido pagar algo menos aplazando el pago a después de su muerte. ¿Cómo sonaría un descuento en las cuotas de la comunidad vecinal y que la deuda se pague con cargo a lo que dejemos de herencia?

Se dice que puede tener un impacto negativo en las empresas familiares si el coste fiscal de su transmisión es significativo. Sin embargo, la sucesión de la empresa familiar está casi siempre exenta.

Las supuestas renunciaciones a herencias por causa del impuesto no casan con los datos. Las renunciaciones se deben prácticamente siempre a la existencia de deudas que no compensan lo que se puede recibir.

A menudo, se confunde el pago del gravamen municipal sobre la plusvalía de inmuebles, que sí puede resultar elevado en determinadas ocasiones, pero que no tiene que ver con el impuesto de sucesiones.

También se dice que desincentiva la inversión y el ahorro. Las personas ahorran por motivos tan variados como la cobertura de posibles riesgos a lo largo de la vida, legar a las y los hijos, acumular riqueza por poder o status...Tan variadas motivaciones no permiten demostrar ningún impacto del impuesto sobre la participación laboral o la inversión. Sí hay ejemplos rotundos de los desincentivos al esfuerzo en quienes reciben grandes herencias.

En cambio, los riesgos de una creciente concentración de la riqueza son bien conocidos: inestabilidad social, erosión de la calidad institucional y pérdida de eficiencia global, entre otros. No es tan evidente, por el contrario, que la acumulación de riqueza revierta positivamente en un mayor flujo de producción y renta. Si a eso le sumamos, como se ha señalado más arriba, **que más de dos terceras partes de la desigualdad de la riqueza en España se explica por las herencias** y que la mayor parte de esa riqueza tiene su origen en la desigualdad de oportunidades, el impuesto aparece como esencial en cualquier sistema que aspire a ser justo y quiera contribuir a reducir las desigualdades.

Ello no quita para reconocer que la actual regulación del impuesto sea claramente mejorable. Las líneas de cambio están bien definidas: reducir las exenciones y desgravaciones menos justificadas, mantener un mínimo exento elevado y tipos moderadamente progresivos, limitar las diferencias en el tratamiento fiscal de los y las descendientes directos y otros herederos y herederas, establecer fórmulas más flexibles cuando falta liquidez y coordinar mejor las competencias normativas de las comunidades autónomas, asegurando al menos un impuesto mínimo homogéneo en todo el territorio común.

## 5.12 Los impuestos son neutros, no influyen en las desigualdades de género

Cualquier política tiene una dimensión de género y sus características pueden tanto ayudar a aumentar como a disminuir las desigualdades socioeconómicas y de género para todos los niveles y fuentes de ingreso. La política tributaria no es una excepción.

La situación más desventajosa es la de la mujer que conforma un hogar monomarental con hijos o hijas a cargo. Estos hogares son los que habitualmente enfrentan, en términos relativos, la mayor carga tributaria por la manera en que operan las deducciones personales y especiales.

Por otro lado, quedan enquistadas en el seno de la legislación de nuestro IRPF ciertas normas que contradicen la igualdad. Por ejemplo, a la hora de gravar la renta sometida a imposición, se toma en consideración no sólo la renta de la persona, sino la de su cónyuge y la de otras personas que dependen del mismo. Claramente en la denominada «tributa-

ción conjunta», resto de un antiguo sistema, se parte del carácter secundario y marginal de las fuentes de renta de la mujer y puede reducir el incentivo de la mujer para acceder al mercado de trabajo.

Pero también otros aspectos como la deducción por hijos/as, las aportaciones de bienes en la actividad empresarial en ciertos regímenes económico-matrimoniales, deducibilidad de pagos entre miembros de la unidad familiar, suspensión del ingreso en las liquidaciones tributarias de los cónyuges, etc.

El fundamento último de las previsiones citadas es la presunción de existencia de una persona del sexo femenino que no trabaja y no aporta rentas monetarias a la «unidad familiar» o la consideración de que sus rentas son esporádicas y marginales respecto del mayor contribuyente en esa «unidad familiar»: el padre de familia. El diseño de las rentas asistenciales, como el Ingreso Mínimo Vital, adolece del mismo defecto. Aplicar una lente de género a la política fiscal puede revelar el mito de su neutralidad y brindar elementos para mejorar su diseño y su justicia distributiva.

*El enfoque de la llamada 'política familiar' varía mucho de unos países a otros. En países como Dinamarca, Finlandia, Suecia o Nueva Zelanda, el sistema de impuestos y prestaciones se basa en el individuo. En estos países los matrimonios no se consideran como una fuente de desgravaciones fiscales ni de prestaciones de la Seguridad Social. Es un sistema que considera a las mujeres como individuos independientes que normalmente desarrollarán una actividad laboral y vivirán de sus propios recursos. En otros países, como Alemania, Francia o España se toma a la familia como unidad contribuyente y perceptora de prestaciones. Se dedica mucho dinero a desgravaciones fiscales por lo que se llama 'esposa dependiente', que es realmente una mujer que depende económicamente del marido porque está fuera del mercado laboral, aunque no tenga hijos. Cuando tiene hijos se la incita a que se retire del mercado de trabajo mientras estos son pequeños. Esto refleja, a la vez que potencia, la antigua idea de la familia con un 'sustentador principal' y una mujer encargada de las tareas domésticas.*

**María Pazos. Instituto de Estudios Fiscales**





# 6. GLOSARIO

**Base imponible:** Cantidad que marca la ley por la que se establece, en cada impuesto, la capacidad económica del o de la contribuyente, y por tanto, la cantidad en base a la cual se tributa.

**Contribuyente:** Persona, física o jurídica (una persona jurídica es una empresa o similar), que debe pagar los impuestos, para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

**Equidad impositiva:** Principio por el cual se establece una adecuada correspondencia entre los medios económicos de cada persona y sus contribuciones mediante el pago de impuestos.

**Horizontal:** A igual capacidad, igual contribución.

**Vertical:** A mayor capacidad, mayor contribución.

**Fraude fiscal:** Acción del o la contribuyente que oculta, disfraza o manipula su actuación o su capacidad económica para no pagar los impuestos que le corresponden por ley.

**Impuestos:** Pago que el o la contribuyente está obligado a hacer por ley y que sirve para financiar los bienes y servicios públicos.

**Tramo Impositivo del IRPF:** Este impuesto divide la renta de la base imponible en diferentes tramos según la renta obtenida. Cada tramo tiene un tipo impositivo siendo más elevado a medida que la renta es superior.

**Tipo impositivo marginal, tasa marginal o tipo marginal máximo:** es el tipo de gravamen más alto fijado en el impuesto sobre la renta para las rentas superiores del tramo impositivo más alto determinado por cada país.

**Tipo medio efectivo:** Porcentaje real que una persona física o jurídica paga a la Hacienda Pública.

**Justicia fiscal:** Un sistema fiscal se considera justo si recauda lo suficiente para financiar la prestación de los bienes y servicios públicos socialmente considerados como necesarios, si es equitativo (todos los y las contribuyentes, sin excepción, tributan en función de su capacidad de pago) y progresivo.

**“Paraísos” (¿refugios, guaridas?) fiscales:** Son territorios caracterizados por tener impuestos bajos o nulos y/o por su opacidad, al no proporcionar información fiscal o bancaria a otros territorios.

**Progresividad:** Es una característica de aquellos impuestos en los que, según aumenta la capacidad económica del o de la contribuyente, aumenta el porcentaje de su renta o riqueza a pagar (el tipo impositivo crece según aumenta la base imponible).

**Tipo impositivo:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para obtener la cuantía que se debe pagar de un impuesto.

**Carga fiscal:** obligación tributaria que tiene que soportar el sujeto pasivo de un impuesto, de una tasa o contribución.

**Presión fiscal:** porcentaje de los ingresos que los y las particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de tributos en relación con el PIB.

# 7. BIBLIOGRAFÍA

Guía didáctica:

**El papel social de los impuestos.**

Econoplastas y Plataforma por la justicia fiscal. Ediciones Lentas, 2023.

Libros:

**Los ricos no pagan IRPF. Claves para afrontar el debate fiscal.**

Carlos Cruzado y José M. Mollinedo. Capitán Swing, 2024.

**El triunfo de la injusticia. Cómo los ricos eluden impuestos y cómo hacerles pagar.**

Emmanuel Sáez y Gabriel Zucman. Taurus, 2021.

**Econofakes. Las 10 grandes mentiras económicas de nuestro tiempo y cómo condicionan nuestra vida.** Juan Torres López. Deusto, 2021.

**Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista.**

César Rendueles. Seix Barral, 2020.

**Y esto, ¿quién lo paga?**

Francisco de la Torre Díaz. Debate, 2023.

Artículos:

**Razones para defender el impuesto sucesorio.**

Luis Ayala. El País, 19 de noviembre 2023.

**Impuestos y género. Algunas reflexiones.**

Domingo Carbajo. Crónica tributaria. 132/2009 (83-91)



Elaboran:



Colaboran:



Financia:

